

RESOLUCION
Nº 483 /92

EXPEDIENTE Nº 1074/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
JB.519

Buenos Aires, *2* de *junio* de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se trata la adecuación de los pisos 7º, 6º, ala noreste del 5º, alas noreste y sudeste del 1º, del edificio sito en Comodoro Py 2002 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes para que, a la fecha de la vigencia dispuesta por su art. 539, el edificio citado se encuentre en condiciones de habilitación al uso público para el destino que motivara su transferencia -afectación al fuero penal- dispuesta por el decreto 1087/91;

Que el plazo de ejecución previsto (art. 12 de las Cláusulas Especiales) y los trámites previos a la iniciación de la obra, con relación a la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la ley nº 23.984 (4-9-92), no dan margen para los procedimientos de una licitación pública o privada;

Que de la memoria descriptiva que componen los fs. 3/4, surge una elocuente ilustración de los trabajos diversos por realizar, que deben quedar concluidos urgentemente, visto el informe de la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- que obra a fs. 323/326, reiterando que el funcionamiento pleno del edificio deberá concretarse el 5 de setiembre del año en curso;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la ley 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc. c) de la ley 13.064;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Que en orden a lo expuesto, existien-
do razones de urgencia objetiva, corresponde instar el
procedimiento previo dirigido a la contratación directa
-con amparo en el art. 9, inc.c) de la ley 13.064- de los
trabajos indicados;

Que, por otra parte, la Subdirección
General de Arquitectura -Ley 23.984- informa a fs. 325 la
nómina de las empresas aptas para efectuar los trabajos
mencionados, que podrían ser invitadas para cotizar.

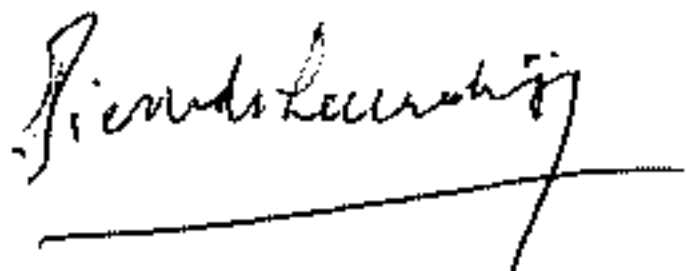
Por ello, el Tribunal consultado en
Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de
Administración -Departamento de Compras- para invitar a
todas las firmas indicadas a fs. 325 a ofertar los traba-
jos mencionados, sobre la base de las condiciones estable-
cidas en la documentación obrante a fs. 1/320, a cuyo
efecto les hará saber la presente resolución, la fecha y
hora del acto de apertura de las propuestas y que los re-
quisitos formales que se instrumenten durante el procedi-
miento, no las habilitarán para invocar derechos a la se-
lección, por no tener carácter imperativo en razón del
propósito perseguido.

2º) Afectar el presente gasto que as-
ciende a la suma aproximada de PESOS TRES MILLONES OCHO-
CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS
CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.874.492,24) a la Cuenta Es-
pecial 510 -Fondo Nacional de la Justicia- "Ampliación
y/o Remodelación Edificios Judiciales" (1-05-004-4-42-
4210-93-01) para el Ejercicio Financiero del año 1992.

3º) Regístrese, hágase saber a la Sub-
dirección General de Arquitectura ley 23.984 y remítanse
las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a
sus efectos, e intervención del Tribunal de Cuentas de la
Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Ju-
diciales.



RICARDO LEVENE (H)